



PODER LEGISLATIVO

PROYECTO DE LEY

QUE DECLARA EL 27 DE JULIO COMO DIA NACIONAL DEL CEREMONIALISTA PARAGUAYO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese el día 27 de julio de cada año como "Día Nacional del Ceremonialista Paraguayo", en conmemoración a la promulgación de la primera Ley Que Establece el Ceremonial del Estado en el año 1956.

Artículo 2º.- Facúltase a la Secretaría Nacional de Cultura, a coordinar sus planes, programas y proyectos para fomentar la difusión nacional e internacional de este día.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

1/1

25/06/15 